

Boletín Oficial N° 3384

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 18 de Marzo de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

Secretario de Coordinación

De Gobierno

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

Secretario de Desarrollo

Humano

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera
kozloswki

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

Secretario de Desarrollo

Urbano

María Alejandra Wichmann

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Sr. Humberto Javier Rodríguez

Secretario de Desarrollo

Económico

Juan Esteban Maldonado Yonna

Secretario de Movilidad

Urbana y Seguridad Ciudadana

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3384
Corrientes, 18 de Marzo de 2020.-

RESOLUCIONES:

N° 721: Autoriza las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T.-

N° 722: Autoriza las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a la empresa ERSA S.A. y T.S.L. U.T.-

N° 723: Autoriza las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T.-

EDICTO

CITA Y EMPLAZA POR CINCO (05) DÍAS HÁBILES, A PERSONAS QUE TENGAN DERECHO SOBRE MOTOCICLETAS Y AUTOMOTORES.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 691: No hace lugar al Recurso de Revocatoria interpuesto por el Secretario General de la Asociación de Trabajadores del Estado.

N° 692: No hace lugar al reclamo efectuado por el agente Varela Lescano Oscar Aníbal.-

N° 693: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional a la ex agente Acevedo Carmen Gladys.-

N° 694: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional a la ex agente Arrieta María Sara.-

N° 695: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional al ex agente Gómez Pedro Pascual.-

N° 696: No hace lugar al reclamo efectuado por la Sra. Giménez Patricia Elisabet del Carmen.-

N° 697: Reconoce el gasto a favor de la firma Siglo XXI Servicios Informáticos.-

N° 698: Aprueba el Concurso de Precios N° 436/20, Adjudica a la firma Tulio Riera.-

N° 699: Autoriza el traslado a la agente Ojeda María Alicia.-

N° 700: Aprueba el trámite de Concurso de Precios N° 414/20, Adjudica a la firma Comercial Libertad S.R.L.

N° 701: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Distribuidora Claudio.-

N° 702: Reconoce el gasto a favor de la firma Bravo Vial S.R.L.-

N° 703: Reconoce el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.-

N° 704: Reconoce el gasto a favor de la firma Correa Marcelo Gerardo Ramón.-

N° 705: Reconoce el gasto a favor de la firma Ojeda salvador Pedro.-

N° 706: Reconoce el gasto a favor de la firma Agua Noble S.R.L.

N° 707: Reconoce el gasto a favor de la firma Medina Norberto Miguel.-

N° 708: Reconoce el gasto a favor del Sr. Cabrera Rubén Damián.-

N° 709: Reconoce el gasto a favor de la firma Sánchez Manuel Alejandro.-

N° 710: Reconoce el gasto a favor de la firma Mambrín Carlos Ramón.

N° 711: Reconoce el gasto a favor de la firma Luna India S.R.L.

N° 712: Reconoce el gasto a favor de la firma Parthimos Jorge Américo.-

N° 714: Reconoce el gasto a favor de la firma Procony S.R.L.-

N° 715: Reconoce el gasto a favor de la firma Santiago Raúl Yufimchuk.-

N° 716: Reconoce el gasto a favor de la firma Santiago Raúl Yufimchuk.-

N° 717: Reconoce el gasto a favor de la firma Luna India S.R.L.

N° 718: Reconoce el gasto a favor de la firma Santa Julia Seguridad.-

N° 719: Reconoce el gasto a favor de la firma Yolsa S.R.L.

N° 720: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Panificados Martín S.R.L.

N° 724: Reconoce el gasto a favor de la firma Expreso Demonte.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA

N° 10: Aprueba los gastos Rendición N° 09/20, F.P. de la secretaría Privada de Intendencia.-

SECRETARÍA DE SALUD:

N° 06: Aprueba los gastos Rendición N° 06/20 del F.P. de la Subsecretaría de Salud.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO:

N° 077: Deja sin efecto la Disposición N° 18/20, adjudica la compra a la firma IL Globo Distribuciones S.R.L.

N° 078: Aprueba los gastos Rendición N° 03/20, del F.P. de la Secretaría de Desarrollo Humano.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

721

Corrientes,

17 MAR 2020

VISTO:

El Expediente N° 5136-S-2019, caratulado, Subsecretaria de Transporte, Ref. Serv. Especiales de Colectivos Liquidación del mes noviembre/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, por "Convenio Marco de Prestación" aprobado por Resolución N°207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al Señor Intendente, las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes, al período de noviembre de 2019 de las empresas prestatarias.

Que, a fojas 140 obra intervención de la Dirección de Administración de la Secretaría de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 141 obra intervención de la Secretaría de Haciendas.-

Que, a fs. 142 obra informe de la Dirección General de Presupuesto.

Que, a fojas 143 obra imputación del gasto de la Dirección General de Contaduría.

Que, a fs. 148, obra Dictamen N°0210/20 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

JORGE RUBEN SLADEK DE FELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUGUSTO GONZALEZ UZZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 721

Corrientes, 17 MAR 2020

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. N° 30-71526681-0.

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11 y 22 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Provincial N° 5571.

Artículo 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. N° 30-71526681-0 por la suma de \$1.337.130,30 (Pesos: un millón trescientos treinta y siete mil ciento treinta con treinta centavos), todos correspondientes al periodo noviembre de 2019, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4º: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana,
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLEMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda,
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno,
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **722**

Corrientes, **17 MAR 2020**

VISTO:

El Expediente N° 5053-S-2019, caratulado, Subsecretaria de Transporte, Ref. Servicios. Especiales de Colectivos Liquidación mes de junio; agosto y septiembre/2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, por "Convenio Marco de Prestación" aprobado por Resolución N°207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes a los períodos de junio agosto y septiembre de 2019 de las empresas prestatarias.

Que, a fojas 71, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

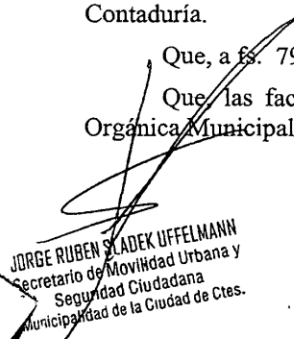
Que, a fojas 72 obra intervención de la Secretaría de Hacienda.-

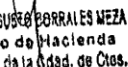
Que, a fs. 73 obra informe de la Dirección de General de Presupuesto.

Que, a fojas 74 obra imputación del gasto de la Dirección General de Contaduría.

Que, a fs. 79, obra Dictamen N° 0213/20 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.


JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


GUILLERMO AUGUSTO BORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

722

Corrientes,

17 MAR 2020

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a las empresas ERSA S.A. C.U.I.T N° 30-70778883-2 y T.S.L. U.T., C.U.I.T. N° 30-71526352-8.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11 y 22 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA S.A. C.U.I.T N° 30-70778883-2 y T.S.L. U.T., C.U.I.T. N° 30-71526352-8, por la suma de \$5.503.196,82 (Pesos: cinco millones quinientos tres mil ciento noventa y seis con ochenta y dos centavos), todos correspondientes al periodo junio, agosto y septiembre de 2019, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4°: La Dirección General de Contaduría imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

JORGE RUBEN BRADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES JEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TAGANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 723

Corrientes, 17 MAR 2020

VISTO:

El Expediente N° 4977-S-2019, Caratulado: "Subsecretaria de Transporte Urbano, Ref.: Prestación de Servicios Especiales de colectivos Liquidación mes Oct/Julio 2019", y;

CONSIDERANDO:

Que, por "Convenio Marco de Prestación" aprobado por Resolución N°207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las diferentes personas, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones correspondientes efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaria de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes al período de comprendido a los meses de Junio y Octubre de 2019 de la empresa prestataria.

Que, a fojas 185 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Coordinación de Gobierno.

Que, a fojas 187 obra intervención de la Dirección Gral. de Presupuesto.-

Que, a fs. 188 obra imputación del gasto de la Dirección Gral. de Contaduría.

Que, a fs. 193/194, obra Dictamen N°0209/20 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

JORGE RUBEN SADEK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

WILLIAM ANTONIO GONZALEZ
Secretario de Asesoría Legal
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

HUGO RICARDO CALYANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASCANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **723**

Corrientes, **17 MAR 2020**

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. N° 30-71526681-0.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11, 22 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa MIRAMAR-ESTRELLA U.T., C.U.I.T. N° 30-71526681-0 por la suma de \$2.323.021,60 (Pesos: dos millones trescientos veintitrés mil veintiún con sesenta centavos), todos correspondientes al periodo Junio y Octubre del 2019, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 4°: La Dirección General de Contaduría imputará el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

JORGE RUBEN S. BECK UFFELMANN
Secretario de Movilidad Urbana y
Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

GUILLERMO AUGUSTO COLO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



EDUARDO A. TASSANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, cita y emplaza por el término de cinco (05) días hábiles, a las personas que tengan algún derecho sobre las motocicletas y automotores, que fueran secuestrados por infracciones y/o faltas municipales, desde el mes de septiembre del año 2019 a presentarse ante los Tribunales Administrativos de Falta, sito en Avenida Artigas N° 1131, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por abandonados los vehículos secuestrados y proceder a su compactación, conforme al Expediente administrativo N° 538-S-2020. Para el retiro de las unidades el titular previamente deberá realizar el pago de las multas, tasas de acarreo y depósito o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares, y acreditar legalmente los derechos sobre dichos bienes. Se encuentra a disposición de los interesados, el listado de las motocicletas y/o vehículos a compactar en la página web de la Municipalidad (<http://ciudaddecorrientes.gov.ar/compactacion-de-vehiculos>), en los Tribunales Administrativos de Falta y en la Subsecretaría de Tránsito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. SUBASESORÍA DE GESTIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO PERMANENTE.